

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11195 MADRID

Juzgado de lo mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento numero 118/2017, por auto dictado en fecha 8 de febrero de 2017, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil LAUNIER MILIAN, S.L., con CIF B 83600577.

2.º-Que la mercantil LAUNIER MILIAN, S.L., conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3.º-Se acuerda simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L. C.o.

4.º-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

5.º-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 8 de febrero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170010664-1